



## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE-SERVICIO (ApS) EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. AÑO 2022

### ANEXO II. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS EN LOS QUE REALIZAR EL SERVICIO INTERNACIONAL

En el caso de querer proponer un proyecto y entidad en el que participar para realizar el Servicio internacional, distinto a los que se oferten desde CICODE junto con las entidades colaboradoras, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Las actividades a realizar deberán estar integradas dentro de un Proyecto de Cooperación Internacional para el Desarrollo que se esté ejecutando en cualquier país prioritario de la Cooperación andaluza. Los países prioritarios de la Cooperación andaluza establecidos en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE) 2020/2023 (<https://www.juntadeandalucia.es/aacid/?p=2181>) son los siguientes:
  - En América Latina: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana.
  - En el Norte de África: Marruecos y Túnez.
  - En África Subsahariana: Guinea Bissau, Mozambique, Mauritania, Senegal y Togo.
- Las actividades vinculadas al Servicio internacional no podrán realizarse en los países mencionados en el apartado anterior si el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España desaconseja el viaje antes, durante o después de la adjudicación de la ayuda. Consultar para cada país las recomendaciones de viaje a través del siguiente enlace: <http://www.exteriores.gob.es/portal/es/serviciosalciudadano/siviajasaextranjero/paginas/recomendacionesdeviaje.aspx>
- El proyecto deberá tener como responsable a una persona/entidad perteneciente a la Universidad de Granada o una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) constituida legalmente en España.
- El proyecto deberá ejecutarse a través de una ONGD contraparte y legalmente constituida en alguno de los países establecidos en el punto anterior.
- La ONGD española y la ONGD contraparte deberán tener una relación previa acreditada de colaboración (proyectos desarrollados conjuntamente, acuerdo de colaboración, ...).
- La ONGD española o contraparte no podrá solicitar ningún tipo de ingreso de dinero por gastos de gestión ni en cualquier otro concepto. En el caso de que lo solicitará, la UGR no financiará estos gastos. No se admitirá la participación en entidades que ya hayan enviado o acogido a voluntarios/as en anteriores convocatorias y no hayan cumplido con sus responsabilidades adecuadamente.
- El proyecto deberá adecuarse al Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE) 2020-2023. El mismo puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/aacid/?p=2181>